



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017092-MB-2021 y
Cuerpo 1-2021//**5672-HCD-2021**; –
DESPACHO N° 83 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0017092-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//**5672-HCD-2021**; Ref. a: Licitación Pública N° 65/2021 para el objeto: "CONSTRUCCIÓN, JARDIN DE INFANTES A/C, BARRIO CGT, BERAZATEGUI – CALLE 119 ESQ. 18 PROGRAMA DE EMERGENCIA EDUCATIVA EDILICIA (PEED)"; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 184/2021 con fecha 06 de Julio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 65/2021, para el objeto: "CONSTRUCCIÓN, JARDIN DE INFANTES A/C, BARRIO CGT, BERAZATEGUI – CALLE 119 ESQ. 18 PROGRAMA DE EMERGENCIA EDUCATIVA EDILICIA (PEED)" con un Presupuesto Oficial de \$ 45.764.084,10 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 10/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 203 con fecha 05 de Agosto de 2021 surge la presentación de UNA ÚNICA propuesta correspondiente a la firma "DINAGSA S.A.";

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Obras Públicas obrante a fs. 225, la propuesta de la firma "DINAGSA S.A." resulta técnicamente de mérito;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. N° 228/229 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con la obra a la brevedad para dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1583 con fecha 1° de Septiembre de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma "DINAGSA S.A." la Licitación Pública N° 65/2021 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de \$ 57.196.387,72 (PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 72/100). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 6079

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de la Licitación Pública N° 65/2021 de la firma "DINAGSA S.A." realizada mediante Decreto N° 1583/21 con fecha 1° de Septiembre de 2021.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017092-MB-2021 y
Cuerpo 1-2021//**5672-HCD-2021**.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-
..... 0017092-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//**5672-HCD-2021**, en todo lo
relativo a la Licitación Pública 65/2021.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y
..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 21 de Octubre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
21/10/2021